

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Autoescuela San Juan y M.P. Fernández Zárate, S.L. (Autoescuela Autopista), y, en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 25 de abril de 2013, a las 11:30 horas, para la celebración del mismo, en la sala de vistas de este órgano judicial (sito en calle Alfonso I, 17 planta 3.ª).

Hágase entrega a las codemandadas Autoescuela San Juan y M.P. Fernández Zárate, S.L. (Autoescuela Autopista), contra las que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Cromax, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 4.019

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Sorin Moldovan contra la empresa Santos Rodríguez, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 21 de marzo de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ellos cabe el siguiente recurso:

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de notificación del presente auto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 4.020

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cuenta de abogados número 11/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Luisa Simón Torralba contra la empresa Razvan Catalin Honcu, sobre otros conceptos, se ha dictado resolución con fecha 8 de enero de 2013, cuyo contenido se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Razvan Catalin Honcu, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 4.079

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 46/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Milagros Revuelto Bueno contra la empresa Creaciones Beanca, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado resolución de fecha 22 de febrero de 2013, cuyo contenido se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Creaciones Beanca, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 4.080

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 492/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionel Stefan contra la empresa Electricidad Albericio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 26 de marzo de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra esta sentencia puede anunciarse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado, que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto número 4915 0000 65 0492/2012, debiendo hacer constar en el campo de "observaciones" la indicación de "depósito para la interposición de recurso de suplicación".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Albericio, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 4.081

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 71/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Aynés Blay contra la empresa Servicios de Transporte Oscar Dieste, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se pone a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.